Y que en la medida q se hizo della dieron
satisfaz.on a estas vezes de lo que estava labrada
de q se les storgo es Cri.ra y des pues en la me
dida siguiente se hizo lo mismo de lo que
avia roto demas de lo que contenia dha es
Cri.ra q fueron zinq.ta fs a prezio de dos du
cados q tienen pagados y hasta aora no
se les a storgado es Cri.ra dellas por q
piden a estas vezes se les storgue o de la
Probidenzia q combenga para ello y en su
defecto se les entregue el dho pedim.to o
rejinal con el decreto q a ella se pusiere
y por las vezes entendido el dho pedimen
to = Acordo q el S.or D. Ju.o Xinor y q.nes
Rejidor y Comis.o q fue de la ultima me
dida de tierras storgue a estas partes
las Cri.ra de las zinq.ta fs de tierra q tiene
pagadas a estas vezes con q primero pague las
pensiones corridas del zenso antiguo y
las del con cuia carga se le a de hazer la
merzed de dhas zinquenta fs en confor
midad del decreto de su Comis.on y pagando
a si mismo los ziento y zinq.ta fs q men
ziona en su pedim.to debe a estas vezes satisfho
lo uno y otro se le storgue dha es Cri.ra de q
tome la razon el Contador =
El S.or Corregidor dijo que sobre treinta fs de tie
ra las diez auiertas y veinte por abrir
q pareze auer quedado por muerte de Ju.o
Tejedor padre del pretendiente en el cor
tijo del zazejo y que en el Inbentario